



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 100 – 06 – 127
(18 de mayo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA REALIZAR EL TRABAJO EN CASA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO No. 009BIS DE 2005 Y 010 DE 2020, LA LEY 2088 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo 2 preceptúa: "... Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares..

Que el municipio de Yumbo a partir del 17 de mayo de 2021, esta atravesando por una situación de orden público durante el proceso del paro nacional, ocasionando confrontamiento entre los manifestantes y la fuerza pública, presentándose también ataques en contra del edificio del CAMY, específicamente en la entrada del Concejo Municipal de Yumbo, lo que impide el desarrollo normal de las funciones de manera presencial.

Que, de acuerdo a directriz impartida por el señor presidente del Concejo Municipal de Yumbo, como medida de seguridad para empleados, contratistas y concejales adscritos a la entidad, se debe establecer el trabajo en casa a partir del 18 de mayo del 2021.

Que la Ley 2088 de 2021 "POR LA CUAL SE REGULA EL TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" regula la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: TRABAJO EN CASA. A partir del 18 de mayo de 2021 y hasta que la situación de orden público se normalice, los empleados y contratistas del concejo municipal de yumbo, prestaran sus servicios de manera virtual mediante trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y comunicación – TICS, para lo cual deberá contar con los medios tecnológicos y equipos de cómputo para realizar el Trabajo en Casa.

El empleado no podrá retirarse de su domicilio durante las horas laborales, ya que esta medida es transitoria y busca que los funcionarios eviten exponerse a riesgos contra su integridad.

El trabajo en casa se ejecutará en el mismo horario laboral que tiene establecido la entidad, es decir de Lunes a Jueves de 7:30AM, a 12:30M y de 2:00PM a 6:00PM y el día viernes 7:30 AM, a 12:30M y de 2:00PM a 5:00PM, motivo por el cual todos los funcionarios deberán estar dispuestos a los llamados o requerimientos a través de medios tecnológicos, entiéndase: (correos electrónicos institucionales, llamadas a celular, chat, WhatsApp, etc.).

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Revisó: Lina Marcela Gaviria Lemos- Abogada Contratista
Aprobado por: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 2

RESOLUCION No. 100 – 06 – 127
(18 de mayo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA REALIZAR EL TRABAJO EN CASA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Los contratistas también deberá, estar atentos a los llamado y requerimientos, que le hagan sus respectivos jefes o líderes de procesos, en cumplimiento de sus actividades contractuales.

ARTICULO: SEGUNDO. ATENCION AL PUBLICO. Se suspende la atención al publico de manera presencial al publico, a partir del 18 de mayo de 2021 y hasta tanto el orden publico en nuestro municipio se normalice, por tal motivo solo se atenderá mediante los canales virtuales previstos por esta entidad.

La atención para el recibo de comunicaciones en el Concejo Municipal de Yumbo se realizará a través del correo electrónico: servicioalcliente@concejoyumbo.gov.co, de lunes a jueves en el horario de 7:30 AM, a 12:30 M y de 2:00 PM a 6:00 PM y el día viernes de 7:30 AM, a 12:30 M y de 2:00 PM a 5:00 PM. Cualquier información puede ser consultada a través de nuestra página web: www.concejoyumbo.gov.co “

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del 18 de mayo de 2021, hasta el momento en que se normalice el orden publico en el municipio de Yumbo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Yumbo a los 18 días del mes de mayo del año 2021.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General del Concejo

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria Ejecutiva
Revisó: Lina Marcela Gaviria Lemos- Abogada Contratista
Aprobado por: Guillermina Becerra C., Secretaria General
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co